

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: SUCESION NUMERO 2022-00330  
CAUSANTE: JOSE JAVIER FORERO FORERO**

**DAR TRASLADO** al trabajo de partición presentado por los abogados reconocidos dentro de esta sucesión, conforme lo ordenado en auto que obra en el plenario, a todos los interesados para que dentro del **término de cinco (5) días**, formulen las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. -fls. 117 a 158- -numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Vencido el término aquí concedido regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**Juez**

-2 autos-

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a6f77cf9bccb15105631c21dc3f24d601559e4aff8ff09e6d6cb0b88c42144**

Documento generado en 18/12/2023 02:00:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**SUCESIÓN N° 2022-330 \*SE ALLEGA TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN\*  
CAUSANTE: JOSE JAVIER FORERO FORERO.**

Vindex Law - Abogados <vindexlawabogados@gmail.com>

Vie 17/11/2023 8:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Ubaté <jcupalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisalfonsopinilla@outlook.com <luisalfonsopinilla@outlook.com>

 3 archivos adjuntos (362 KB)

Partición y Adjudicación Herencia.pdf; Gmail - RV\_ proceso de sucesión, causante José Javier forero, radicado\_ 2022-003300.pdf; arrimo trabajo de partición y adjudicación de bienes.pdf;

Señor:

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA.**

[jcupalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcupalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**TIPO PROCESO:** SUCESIÓN.

**CAUSANTE:** JOSÉ JAVIER FORERO FORERO.

**EXPEDIENTE N°** 2022-330.

**ASUNTO: PRESENTACIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

**Laura Alarcón Rodríguez**, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 1.076.654.081 de Ubaté y portadora de la tarjeta profesional número 272.208 Del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la cónyuge supérstite Sra. **María Elena Gómez de Forero**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 21.054.506 expedida en Ubaté, y **Luis Alfonso Pinilla Castro**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.160.291 y portador de la tarjeta profesional número 43.338 Del C. S. de la J. obrando en su calidad de apoderado judicial del heredero **Robinson Forero**, presentamos de forma conjunta el trabajo de *partición y adjudicación* de conformidad con lo dispuesto en la Audiencia que se celebró el día siete (07) de septiembre del año calendario, previo de las siguientes consideraciones.

1. Para el día 07 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** en la cual, los suscritos apoderados contábamos con el término de veinte (20) días en nuestra calidad de partidores para presentar el trabajo de *partición y adjudicación*.

2. De lo anterior, y encontrándonos en el término y oportunidad procesal los partidores por intermedio del abogado **Luis Alfonso Pinilla Castro**, allega al Despacho el trabajo de partición, adjudicación y liquidación de la sociedad conyugal del trámite sucesoral.

3. De conformidad con lo anterior, mediante auto de calenda 27 de octubre, se requiere a los suscritos partidores para que presenten nuevamente el trabajo de partición de forma conjunta, en la medida en que el trabajo de partición, adjudicación y liquidación de la sociedad conyugal se presentó en el término otorgado y como se visualiza en los adjuntos.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, y para dar continuidad al trámite correspondiente se adjunta mediante el presente mensaje de datos el trabajo de *partición, adjudicación y liquidación de la sociedad conyugal* del trámite sucesoral.

Sin otro particular,

**Vindex Law**  
Abogados

**Laura Alarcón Rodríguez**  
Abogada  
Litigios y Representación  
Judicial

(+57) 3205691359

[vindexlawabogados@gmail.com](mailto:vindexlawabogados@gmail.com)

Calle 12B N° 8A-03 Oficina 511, Bogotá  
D.C.

---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario/s, y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contacte con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)

Señora  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATE  
E. S.D

Proceso: de sucesión  
Radicado: 2022-00330  
Causante: José Javier Forero

LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO, identificado con la C.C. No. 79.160.291, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. obrando en calidad de apoderado del heredero interesado Robinson Forero, por medio del presente le informo que allego el trabajo de liquidación de la sociedad conyugal, la liquidación, partición y adjudicación de bienes de la herencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Alfonso Pinilla Castro', written in a cursive style.

LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO  
C.C. No. 79.160.291  
T.P. No. 43.338 del Consejo Superior de la J.



Vindex Law - Abogados &lt;vindexlawabogados@gmail.com&gt;

---

**RV: proceso de sucesión, causante José Javier forero, radicado: 2022-003300**

1 mensaje

---

**Luis Alfonso Pinilla** <luisalfonsopinilla@outlook.com>  
Para: Vindex Law - Abogados <vindexlawabogados@gmail.com>

5 de octubre de 2023, 15:46

Buenas tardes

Gracias,

**Luis Alfonso Pinilla**

CC: 79160291

TP: 43338 CSJ

---

**De:** Luis Alfonso Pinilla**Enviado:** jueves, 5 de octubre de 2023 15:22**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubate <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** proceso de sucesión, causante José Javier forero, radicado: 2022-003300

Buenas tardes

Gracias,

**Luis Alfonso Pinilla**

CC: 79160291

TP: 43338 CSJ

---

**2 adjuntos** **arrimo trabajo de partición y adjudicación de bienes.pdf**  
23K **Partición y Adjudicación Herencia.pdf**  
226K

Señor:

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

[jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**TIPO PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTIA.

**CAUSANTE:** JOSÉ JAVIER FORERO FORERO.

**EXPEDIENTE N°** 2022-330.

**ASUNTO:** PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

**Luis Alfonso Pinilla Castro**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.160.291 y portador de la tarjeta profesional número 43.338 del C.S de la J. obrando en calidad de apoderado del heredero *Robinson Forero Pinilla* y, por otro lado, **Laura Alarcón Rodríguez**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.654.081 y portadora de la tarjeta profesional número 272.208 C.S de la J, obrando en calidad de apoderada de la cónyuge supérstite *María Elena Gómez de Forero*, presentamos el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES** inventariados, valuados y aprobados en audiencia llevada a cabo el día, siete (7) de Septiembre del año 2023.

### **HECHOS.**

1. El causante *José Javier Forero Forero*, falleció en Bogotá D.C., el día 8 de enero del año 2013.
2. El causante *José Javier Forero Forero*, contrajo nupcias con la señora *María Elena Gómez De Forero*, desde el día 30 de octubre de 1976 hasta su deceso.
3. Los esposos no hicieron capitulaciones matrimoniales.
4. El causante no otorgó testamento.
5. Dentro del matrimonio no Procrearon hijos, tampoco adoptaron a nadie.
6. El Heredero interesado no conoce la existencia de más herederos.
7. El heredero acepto la herencia con beneficio de inventario.
8. La cónyuge supérstite opto por gananciales.
9. En la presente no hay recompensas ni compensaciones.

## I. LIQUIDACIONES.

### LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En razón de que el causante *José Javier Forero Forero*, era casado con sociedad conyugal vigente en el momento de fallecer se liquida la sociedad conyugal así:

Al causante *José Javier Forero Forero*, le corresponde el cincuenta por ciento 50% de los bienes por concepto de gananciales es decir la suma de \$109.104.174

A la Cónyuge supérstite *María Elena Gómez de Forero*, le corresponde el cincuenta por ciento 50% de los bienes por concepto de gananciales, es decir, la suma de \$109.104.174

### LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, la cual se disolvió por muerte de uno de los cónyuges.

### BIENES APROBADOS EN LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS.

**HIJUELA PRIMERA:** Para la cónyuge supérstite *María Elena Gómez de Forero*, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.054.506 de Ubaté, se le adjudica:

**PARTIDA PRIMERA:** El cincuenta por ciento 50% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con una extensión de 156 metros cuadrados, junto con la construcción consistente en una casa de dos (2) pisos, marcada en la puerta de entrada con la nomenclatura número 8-172 de la Calle 5ª del Municipio de Ubaté, inscrito en la oficina de catastro con le número 01-00-049-0009-000my alinderado así: POR EL SUR: con la calle quinta del municipio, en una extensión de 12,35 metros, POR EL ORIENTE: con tierras de Gregorio Quintero, y por otro en una extensión de 13,10 metros, POR EL NORTE: colinda con tierras de José Forero Sua, en una extensión de 12,35 metros, POR EL OCCIDENTE: colinda con tierras de Cecilia Díaz de Rojas, en una extensión de 13,10 metros y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por *María Helena Gómez de Forero*, mediante escritura pública No. 1180 de fecha 16 de noviembre de 1994, de la notaría Segunda de Ubaté, inscrita al folio de matrícula 172-11913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por los esposos *María Elena Gómez de Forero* y *José Javier Forero Forero*.

El avalúo comercial de este inmueble es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$160.000.000)

**PARTIDA SEGUNDA:** El cincuenta por ciento 50% de los dineros de la cuenta de depósito a termino en el Banco AV Villas Sucursal Ubaté., certificado número 120813-003-452-6 pago del rendimiento liquidación final de fecha 13 de febrero de 2013, aquí reconocen un interés de \$78.300 pesos, al cual le aplican una retención en la fuente por valor de \$5.481 pesos, entonces toman el capital que son \$20.000.000 de pesos, y le suman los intereses para un total neto pagado de **\$20.072.819 pesos.**

Certificado número 120913-001-452-5 pago de rendimientos liquidación final, la fecha del retiro 12 de febrero de 2013, este depósito por valor de \$38.000.000 produjo un rendimiento de \$145.730 pesos, al cual le hacen un descuento por rete fuente por \$10.201 pesos, en el total neto pagado suman capital más intereses, para un total de **\$38.135.529 pesos.**

**HIJUELA SEGUNDA:** Para el heredero *Robinson Forero Pinilla*, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076.650.621 en representación del causante conforme al artículo 1836 del Código Civil.

**PARTIDA PRIMERA:** El cincuenta por ciento 50% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con una extensión de 156 metros cuadrados, junto con la construcción consistente en una casa de dos (2) pisos, marcada en la puerta de entrada con la nomenclatura número 8-172 de la Calle 5ª del Municipio de Ubaté, inscrito en la oficina de catastro con le número 01-00-049-0009-000my alinderado así: POR EL SUR: con la calle quinta del municipio, en una extensión de 12,35 metros, POR EL ORIENTE: con tierras de Gregorio Quintero, y por otro en una extensión de 13,10 metros, POR EL NORTE: colinda con tierras de José Forero Sua, en una extensión de 12,35 metros, POR EL OCCIDENTE: colinda con tierras de Cecilia Díaz de Rojas, en una extensión de 13,10 metros y encierra.

Tradicón: Este inmueble fue adquirido por *María Helena Gómez de Forero*, mediante escritura pública No. 1180 de fecha 16 de noviembre de 1994, de la notaría Segunda de Ubaté, inscrita al folio de matrícula 172-11913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por los esposos *María Elena Gómez de Forero* y *José Javier Forero Forero*.

El avalúo comercial de este inmueble es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$160.000.000)

**PARTIDA SEGUNDA.** El cincuenta por ciento 50% de los dineros de la cuenta de depósito a término en el Banco AV Villas Sucursal Ubaté., certificado número 120813-003-452-6 pago del rendimiento liquidación final de fecha 13 de febrero de 2013, aquí reconocen un interés de \$78.300 pesos, al cual le aplican una retención en la fuente por valor de \$5.481 pesos, entonces toman el capital que son \$20.000.000 de pesos, y le suman los intereses para un total neto pagado de **\$20.072.819 pesos.**

Certificado número 120913-001-452-5 pago de rendimientos liquidación final, la fecha del retiro 12 de febrero de 2013, este depósito por valor de \$38.000.000 produjo un rendimiento de \$145.730 pesos, al cual le hacen un descuento por rete fuente por \$10.201 pesos, en el total neto pagado suman capital más intereses, para un total de **\$38.135.529 pesos.**

## **II.ADJUDICACIONES.**

Los bienes objeto de inventarios y avalúos y aprobados en la audiencia del 7 de septiembre de 2023, se adjudican por partes iguales a la cónyuge supérstite como para el heredero del cónyuge fallecido.

**HIJUELA PARA EL CONYUGE SUPERSTITE** señora *María Elena Gómez de Forero*, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.054.506 para adjudicar los siguientes bienes:

### **PARTIDA PRIMERA.**

**HIJUELA PRIMERA:** Para la cónyuge supérstite *María Elena Gómez de Forero*, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.054.506 se le adjudica:

**PARTIDA PRIMERA:** el cincuenta por ciento 50% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con una extensión de 156 metros cuadrados, junto con la construcción consistente en una casa de dos (2) pisos, marcada en la puerta de entrada con la nomenclatura No. 8-172 de la calle 5ª del municipio de Ubaté, inscrito en la oficina de catastro con el número 01-00-049-0009-000my alinderado así: por el sur con la calle quinta del municipio, en una extensión de 12,35 metros, por el oriente: con tierras de Gregorio Quintero, y por otro en una extensión de 13,10 metros, por el norte: colinda con tierras de José Forero Sua, en una extensión de 12,35 metros, y por el occidente: colinda con tierras de Cecilia Díaz de Rojas, en una extensión de 13,10 metros y encierra.

Tradicición: Este inmueble fue adquirido por María Helena Gómez de Forero, mediante escritura pública No. 1180 de fecha 16 de noviembre de 1994, de la notaría Segunda de Ubaté, inscrita al folio de matrícula 172-11913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por los esposos *María Elena Gómez de Forero* y *José Javier Forero Forero*.

El avalúo comercial de este inmueble es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$160.000.000)

**PARTIDA SEGUNDA:** El cincuenta por ciento 50% de los dineros en una cuenta de depósito a término en el Banco AV Villas Sucursal Ubaté., certificado No. 120813-003-452-6 pago del rendimiento liquidación final de fecha 13 de febrero de 2013, aquí reconocen un interés de \$78.300 pesos, al cual le aplican una retención en la fuente por valor de \$5.481 pesos, entonces toman el capital que son \$20.000.000 de pesos, y le suman los intereses para un total neto pagado de **\$20.072.819** pesos.

Certificado No. 120913-001-452-5 pago de rendimientos liquidación final, la fecha del retiro 12 de febrero de 2013, este depósito por valor de \$38.000.000 produjo un rendimiento de \$145.730 pesos, al cual le hacen un descuento por rete fuente por \$10.201 pesos, en el total neto pagado suman capital más intereses, para un total de **\$38.135.529**.

**HIJUELA SEGUNDA:** para el heredero *Robinson Forero Pinilla*, identificado con la C. C. No. 1.076.650.621 en representación del causante conforme al artículo 1836 del Código Civil.

**PARTIDA PRIMERA:** el cincuenta por ciento 50% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con una extensión de 156 metros cuadrados, junto con la construcción consistente en una casa de dos (2) pisos, marcada en la puerta de entrada con la nomenclatura No. 8-172 de la calle 5ª del municipio de Ubaté, inscrito en la oficina de catastro con el número 01-00-049-0009-000 y alinderado así: por el sur con la calle quinta del municipio, en una extensión de 12,35 metros, por el oriente: con tierras de Gregorio Quintero, y por otro en una extensión de 13,10 metros, por el norte: colinda con tierras de José Forero Sua, en una extensión de 12,35 metros, y por el occidente: colinda con tierras de Cecilia Díaz de Rojas, en una extensión de 13,10 metros y encierra.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por *María Helena Gómez de Forero*, mediante escritura pública No. 1180 de fecha 16 de noviembre de 1994, de la notaría Segunda de Ubaté, inscrita al folio de matrícula 172-11913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Este inmueble fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada por los esposos *María Helena Y José Javier*.

El avalúo comercial de este inmueble es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$160.000.000)

**PARTIDA SEGUNDA.** El cincuenta por ciento 50% de los dineros dejados en una cuenta de depósito a término en el Banco AV Villas Sucursal Ubaté, correspondientes a:

certificado No. 120813-003-452-6 pago del rendimiento liquidación final de fecha 13 de febrero de 2013, aquí reconocen un interés de \$78.300 pesos, al cual le aplican una retención en la fuente por valor de \$5.481 pesos, entonces toman el capital que son \$20.000.000 de pesos, y le suman los intereses para un total **neto pagado** de \$20.072.819.

Certificado No. 120913-001-452-5 pago de rendimientos liquidación final, la fecha del retiro 12 de febrero de 2013, este depósito por valor de \$38.000.000 produjo un rendimiento de \$145.730 pesos, al cual le hacen un descuento por rete fuente por \$10.201 pesos, en el total neto pagado suman capital más intereses, para un total de **\$38.135.529.**

### III. COMPROBACIÓN.

Bines inventariados

Total, Activo Inventariado.....\$218.208.348

Total, Pasivo Inventariado.....\$0

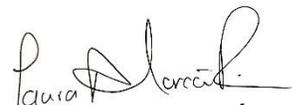
### IV. CONCLUSIONES.

De esta forma quedan adjudicados los bienes objeto de inventarios y avalúos aprobados en la audiencia de fecha 7 septiembre de 2023.

Atentamente,



LUIS ALFONSO PINILLA CASTRO  
C.C. No.79.160.291  
T.P. No. 43.338 del C.S. de la J.



LAURA ALARCÓN RODRIGUEZ  
C.C. No.1.076.654.081  
T.P. No. 272.208 del C.S. de la J.